



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1732016-MPH/A.

Ayacucho, **18 MAR. 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 041-2016-MPH/CM, de fecha 15 de marzo de 2016, sobre el pedido de la Hermandad de Cargadores de "Jesús Nazareno" para que se otorguen las Llaves de la Ciudad y la Insignia Municipal como condecoración a la Venerable Imagen de Jesús Nazareno – Patrón de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que; esta Semana Santa 2016, se conmemora los 424 años de la aparición milagrosa de la Imagen de Jesús Nazareno – Patrón de Huamanga (Julcamarca 1591-Ayacucho 2016) por lo que es menester otorgar las Llaves de la Ciudad y la Insignia Municipal al conmemorarse un hecho histórico tan importante para todos los ayacuchanos católico, además de ser la imagen de Jesús Nazareno, un ícono y símbolo de la fe, devoción y tradición de la religiosidad católica a lo largo de 425 años de su existencia, además de ser una imagen que ostenta el título honorable de ser el "Patrón de Huamanga" y por ser parte del protagonismo del desarrollo histórico de la región de Ayacucho tal como se encuentra registrado en las Tradiciones de Huamanga de Juan de Mata Peralta Ramírez y otros documentos históricos que se encuentra en el Archivo Regional de Ayacucho y en el Archivo del Arzobispado de Huamanga;

Que, existen razones históricas suficientemente justificables para que la imagen de Jesús Nazareno sea digna de recibir tales reconocimientos y honores, al tener una imagen escultórica perfectamente humanizada, sin igual en todo el Perú y que sintetiza la fe de todo un pueblo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, los Artículos 11°, 13°, 14°, 15° y 17° del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, regula los casos y motivos por los cuales se otorgan las distinciones de las Llaves de la Ciudad y la Insignia Municipal como condecoración y reconocimiento a la Venerable Imagen de Jesús Nazareno – Patrón de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR las Llaves de la Ciudad y la Insignia Municipal como condecoración y reconocimiento a la Venerable Imagen de Jesús Nazareno – Patrón de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

